

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 039M de 2023**

**PROCESO No: SA23M-113**

San José de Cúcuta, 17 FEB 2023

Señores:

**ALBA LILIBETH VILLAMIZAR BECERRA.**

C.C. No. 60.382.661 de Cúcuta

Propietario del Establecimiento de Comercio

**SUMINISTROS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES A.V**

NIT. 60382661-5

Calle 6 No. 0-76 Trigo del Norte parte c

Telf.: 3102049803

[Albavillamizar1@outlook.es](mailto:Albavillamizar1@outlook.es)

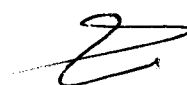
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **ADECUACION DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Mantenimiento Hospitalario: Incluye Presupuesto:**

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	LOCALIZACIÓN	M2	46,7	\$ 2.240	\$ 104.653
1.2	REPLANTEO	M2	46,7	\$ 3.700	\$ 172.864
1.3	LIMPIEZA REMOCIÓN DE ESCOMBROS	M2	46,7	\$ 35.000	\$ 1.635.200
1.4	REPLANTEO ANDEN EXTERIOR EN CONCRETO CON TERMINACIÓN EN TABLETA ANTIDESLIZANTE	ML	16,5	\$ 8.663	\$ 142.940
1.5	INSTALACIONES PRO. ACUEDUCTO A TODO COSTO (DESMONTE ACTUAL Y COLOCACIÓN DE TODA LA TUBERIA, GRIFERIA Y CAJAS)	UND	13,0	\$ 1.039.500	\$ 13.513.500
1.6	INSTALACIONES PRO. ELÉCTRICAS A TODO COSTO (DESMONTE ACTUAL CABLEADO TACOS, TOMAS, LAMPARAS, APAGADORES Y CAJA ELÉCTRICA)	UND	20,0	\$ 918.225	\$ 18.364.500
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 33.933.656</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>14,65%</b>
<b>2</b>	<b>DEMOLICIÓN Y EXCAVACIONES</b>				
2.1	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE 12 CMS	M2	46,70	\$ 52.558	\$ 2.454.459
2.2	EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN	M2	46,70	\$ 38.115	\$ 1.779.971
2.3	EXCAVACIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN	GL	1,00	\$ 519.750	\$ 519.750
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4.754.179</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>2,05%</b>
<b>3</b>	<b>PAÑETES</b>				
3.1	PAÑETE INTERIOR MUROS EN LADRILLOS SENCILLOS	M2	215,4	\$ 45.000	\$ 9.693.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.693.000</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>4,18%</b>
<b>4</b>	<b>CUBIERTA</b>				
4.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	55,4	\$ 26.000	\$ 1.440.400



4.2	DESMONTE DE CUBIERTA DRYWALL	M2	55,4	\$ 15.476	\$ 857.370
4.3	CUBIERTA METÁLICA TEJA CALIBRE 18 CON RELLENO POLIURETANO DE 20 MM DE ESPESOR Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE CUBIERTA	M2	55,4	\$ 1.100.000	\$ 60.940.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 63.237.770</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>27,29%</b>
<b>5</b>	<b>CIELO RASO Y MURO DIVISIÓN ALMACEN</b>				
5.1	CIELO RASO EN SUPERBOARD 10 MM PINTADO EN PINTURA LAVABLE VINILTEX	M2	73,4	\$ 441.778	\$ 32.426.505
5.2	MURO DIVISORIO DE ALMACEN EN SUPER BOARD DE 10 MM CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA ESTRUCTURAL DE SOPORTE PARA ENCHAFE DE PISO A MURO	M2	17,5	\$ 640.000	\$ 11.200.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 43.626.505</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>18,83%</b>
<b>6</b>	<b>PISOS Y GUARDAESCOBAS</b>				
6.1	PISO INTERIOR DEPÓSITOS (CERAMICA RECTIFICADA BLANCA 60X30 CORONA O SIMILAR)	M2	46,7	\$ 260.000	\$ 12.142.000
6.2	PISO EN ANDEN FRONTAL LAVABLE	M2	18	\$ 260.000	\$ 4.680.000
6.3	ENCHAFE MUROS CERAMICA BLANCA	M2	152	\$ 300.000	\$ 45.600.000
6.4	ENCHAFE LAVATRAPEROS	M2	60	\$ 60.637	\$ 3.638.220
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 66.060.220</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>28,51%</b>
<b>7</b>	<b>PORTONES DE ENTRADA A DEPOSITOS</b>				
7.1	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE INGRESOS RESIDUOS NO PELIGROSOS	M2	8	\$ 650.000	\$ 5.200.000
7.2	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE INGRESOS RESIDUOS PELIGROSOS	M2	8	\$ 650.000	\$ 5.200.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 10.400.000</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>4,49%</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 231.705.331</b>
<b>INCIDENCIA</b>					<b>100,00%</b>
<b>ADMINISTRACIÓN (23%)</b>					<b>\$ 53.292.226</b>
<b>UTILIDAD (7%)</b>					<b>\$ 16.219.373</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 301.216.930</b>

**VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE .**

**\$ 301.216.930**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 247**

**FECHA: 17/02/2023**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible especificaciones que hacen parte del presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo propuesto en la oferta económica.
3. El contratista se obliga para con el Hospital a realizar las adecuaciones tal y como son solicitados, especificaciones, dimensiones y unidad de medida.



4. Informar previamente a la entidad el cronograma de trabajo para aprobación, con el fin de no obstruir con la prestación del servicio y de ser necesario, tomar las medidas pertinentes.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos.
8. Seguridad: el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del Hospital; igualmente, se encuentra prohibido fumar.
9. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
10. Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización.
11. Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados.
12. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente al supervisor del contrato una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente.
13. Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.
14. El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución de las actividades.
15. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que causen con motivo de la reparación de los tanques subterráneos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
16. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002



### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$60.243.386
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$60.243.386
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$60.243.386
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10	\$30.121.693
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10	\$30.121.693

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, conforme a entrega y recibo de la obra a entera satisfacción, certificada por el Supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o

ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**  
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

